Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 25-Ene.-2022 al despacho estas diligencias presentes	Fecha salida	Decisión
1/12	25-Ene.-2023	151874089001-**1988-00099**-00	**DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** (EXP. FÍSICO)	SILVINO RAFAEL CRUZ MESA	ROSAURA CRUZ DE QUIROZ	1. Que el 23-Ene.-2023 venció el término de traslado de recurso de reposición, a lo que las partes guardaron silencio. 2. Que el 13-Dic.-2022 venció el término para formular recursos. 3. Que el 12-Dic.-2022 fue formulado recurso de reposición contra la providencia de fecha 06-Dic.-2022. 4. Que el 13-Dic.-2022 fue allegado complemento de recurso formulado.	31-Ene.-2023	Primero.- TENER por desistido tácitamente el presente proceso. Segundo.- DECLARAR la terminación de dicho proceso judicial. Tercero.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Cuarto.- ABSTENERSE de condenar en costas o en perjuicios. Quinto.- DEVOLVER a la parte accionante la demanda y sus anexos. Sexto.- SEÑALAR que procede únicamente el recurso de reposición.
2/12	25-Ene.-2023	15187408901-**2017-00048**-00 RAD. III FOL. 69	**EJECUTIVO** (ONE DRIVE)	LUZ ESPERANZA APONTE VELOZA EN REPR. LJNA	HÉCTOR ORLANDO NOVA NOVA	1. Que el 23-Ene.-2023 el empleador allega comunicación en la que informa despido del empleado, ejecutado.	31-Ene.-2023	1.- CORRER EN TRASLADO de la parte aquí ejecutante. 2.- ORDENAR a secretaría:
3/12	19-Ene.-2023	151874089001-**2018-00011**-00 RAD. III FOL. 270	**SUCESIÓN** (ONE DRIVE)	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	----------	1. Que el 17-Ene.-2023 fue allegada solicitud de corrección de sentencia.	31-Ene.-2023	Primero: INADMITIR la aludida corrección de la partición. Segundo: ORDENAR al señor partidor volver a presentar la partición. Tercero: CONCEDER a la parte interesada el término de treinta (30) días.
4/12	25-Ene.-2023	151874089001-**2020-00008**-00 RAD. III FOL. 288	**EJECUTIVO SINGULAR**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA DEL PILAR MORENO MORENO	1. Que el 20-Ene.-2023 fue allegada cesión de derechos como acreedor y anexos.	31-Ene.-2023	1.- AUTORIZAR la cesión de los derechos. 2.- TENER dentro de este proceso judicial a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3.- SEÑALAR que procede únicamente el recurso de reposición.
5/12	01-Dic.-2022	150016099163-**2021-51368**-00	**PENAL** (ONE DRIVE)	FISCALÍA 20 LOCAL CAVIF	ROSENDO PIRACHICÁN AGUILLÓN	1. Que el 30-Nov.-2022 venció el término de 2 meses, concedido en providencia del 30-Sep.-2022.		Pendiente
6/12	25-Ene.-2023	151874089001-**2022-00014**-00 RAD. III FOL. 394	**EJECUTIVO** (ONE DRIVE)	MAURICIO LÓPEZ SANCHEZ	AQUILEO BARAJAS UMBA	1. Que el 23-Ene.-2023 el ejecutante solicita la terminación de proceso.	27-Ene.-2023	1.- REQUERIR al JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA 2.- REQUERIR por el medio más expedito al ejecutante.
7/12	25-Ene.-2023	151874089001 **2022-00027**-00 RAD. III FOL. 416	**EJECUTIVO** (BESTDOC)	BANCOLOMBIA	ANA VERÓNICA MURILLO PINZÓN	1. Que el 24-Ene.-2023 venció el termino concedido al secuestre para rendir cuentas de su gestión a lo que guardó silencio.	31-Ene.-2023	1.- CORRER EN TRASLADO de las partes procesales las cuentas presentadas. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
8/12	25-Ene.-2023	151874089001-**2022-00034**-00 RAD. III FOL. 424	**LEY 1561** (BESTDOC)	BLANCA MERY ESPINEL DE NONSOQUE Y OTRO.	HDROS. JOSÉ AGUSTÍN AYALA	1. Que el 20-Ene.-2023 venció el término concedido en providencia del 15-Nov.-2023. 2. Que el 13-Ene.-2023 la apoderada de la parte accionante allega certificado IGAC.	31-Ene.-2023	1.- ORDENAR a secretaría proceder conforme al artículo 12 de la Ley 1561. 2.- ORDENAR a secretaría que agregue respuesta entidades. 3.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho. 4.- ACUMULAR a la presente acción judicial 2023-00003.
9/12	19-Dic.-2022	150016000132-**2022-00186**-00 RAD. CON. FOL. 8	**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** (ONEDRIVE)	FISCALÍA 20 CAVIF	ELIBARDO GUTIÉRREZ CRUZ	1. Que el 19-Dic.-2022 fue radicado memorial de sustitución de poder defensoría. 2. Que esta pendiente fijar fecha para audiencia.		Pendiente

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 25-Ene.-2022 al despacho estas diligencias presentes	Fecha salida	Decisión
10/12	20-Ene.-2023	151874089001-**2023-00003**-00 RAD. III FOL. 430	**LEY 1561** (BESTDOC)	MARUJA QUIROZ CARABUENA	EMMA CARO DE AYALA Y OTROS	1. Que el 19-Ene.-2023 fue radicada demanda con anexos completos, teniendo en cuenta que se entiende que modificó el acápite de anexos porque la abogada manifiesta que allegó certificado de tradición del predio 070-26436 y certificado especial del mismo predio y que hubo un error de digitación.	31-Ene.-2023	1.- ORDENAR a secretaría proceder conforme al artículo 12 de la Ley 1561 2.- ORDENAR a secretaría que agregue respuestas entidades. 3.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho. 4.- ACUMULAR la presente demanda.
11/12	30-Ene.-2023	151874089001-**2023-00005**-00 RAD. III FOL. 433	**LEY 1561** (BESTDOC)	GRACIELA NEIRA MOLANO	HDROS. IND. CALIXTO NUMPAQUE	1. Que el 30-Ene.-2023 fue radicada demanda con anexos completos.	31-Ene.-2022	1.- INADMITIR la demanda por las razones que se pasan a exponer. 2.- ABSTENERSE de exigir el cumplimiento de lo reglado en el Art.87 del CGP. 3.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la demanda. 4.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante lo siguiente.
12/12	30-Ene.-2023	151874089001-**2023-00006**-00 RAD. III FOL. 434	**LEY 1561** (BESTDOC)	SEGUNDO LISANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. INDT. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	1. Que el 30-Ene.-2023 fue radicada demanda con anexos completos.	31-Ene.-2022	1.- INADMITIR la demanda por las razones que se pasan a exponer. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la demanda. 3.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante lo siguiente.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:
6abcfd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 31/01/2023 05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica